



Resolución Jefatural

VISTOS: El Acta N° 0003-2025-SIS/GNF-OGTI-OGAR (Acta de Conformidad Complementaria); el Memorando N° 000949-2025-SIS/GNF, el Informe N° 000012-2025-SIS/GNF-ERC de la Gerencia de Negocios y Financiamiento; el Informe N° 000018-2025-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe Legal N° 000156-2025-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, señala que el Seguro Integral de Salud es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye un Pliego Presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2014-SA, otorga al Seguro Integral de Salud, facultades para aprobar disposiciones administrativas relacionadas a los procesos de afiliación, financiamiento, control de riesgo, control prestacional, control financiero, facturación, tarifas, mecanismos, modalidades de pago y desarrollo de planes complementarios, en el marco de la normativa vigente;

Que, mediante artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2012-SA, que autoriza al Seguro Integral de Salud la sustitución del Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias (LPIS) por el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud

(PEAS), se precisa que los planes complementarios al PEAS que ofrece el Seguro Integral de Salud incluyen la prestación económica de sepelio a nivel nacional;

Que, el artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA, establece que los Planes Complementarios son estructurados por las IAFAS respetando las condiciones del PEAS; asimismo, establece que el valor de los mismos es determinado en función de la extensión y características de la cobertura ofertada;

Que, a través de Resolución Jefatural N° 000022-2024-SIS/J, rectificadas mediante Resolución Jefatural N° 00029-2024-SIS/J se aprobó la Directiva N° 001-2024-SIS-OGPPDO-V.01 que regula la elaboración, modificación, actualización y/o aprobación de los documentos normativos del Seguro Integral de Salud y sus anexos, con el objetivo de establecer y estandarizar las disposiciones para la elaboración, aprobación, difusión, implementación, evaluación y actualización de los documentos normativos del Seguro Integral de Salud, a fin de mejorar la operatividad de los procesos de la entidad, generándose valor público en beneficio de los asegurados;

Que, con Resolución Jefatural N° 000070-2024-SIS/J se aprueba la Directiva N° 004-2024-SIS/GNF-V.01: Directiva que Regula el Beneficio Económico de Sepelio que brinda el Seguro Integral de Salud y su Aplicativo digital denominado “Estamos para Ti” y sus anexos, la cual entró en vigencia el 01 de julio del 2024;

Que, mediante Acta N° 0003-2025-SIS/GNF-OGTI-OGAR (Acta de Conformidad Complementaria), se acordó continuar el proceso de aprobación del documento normativo propuesto por la Gerencia de Negocios y Financiamiento como Órgano Proponente respecto a la Directiva que regula la Prestación Económica del Sepelio que brinda el Seguro Integral de Salud y su aplicativo digital denominado “Estamos para Ti”;

Que, mediante el Memorando N° 000949-2025-SIS/GNF la Gerencia de Negocios y Financiamiento hace suyo el Informe N° 000012-2025-SIS/GNF-ERC, a través del cual solicita se deje sin efecto la Directiva N° 004-2024-SIS/GNF-V.01, aprobada con Resolución Jefatural N° 000070-2024-SIS/J; asimismo, sustenta la aprobación de la Directiva N° 001-2025-SIS/GNF-V.01, Directiva que regula la Prestación Económica de Sepelio del Seguro Integral de Salud y su Aplicativo Digital denominado “Estamos para ti” y sus anexos;

Que, mediante Informe N° 000018-2025-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional del Seguro Integral de Salud emite opinión técnica favorable a la propuesta de aprobación de la Directiva N° 001-2025-SIS/GNF-V.01, que regula la Prestación Económica de Sepelio del Seguro Integral de Salud y su Aplicativo Digital denominado “Estamos para ti” y sus anexos;

Que, con Informe Legal N° 000156-2025-SIS/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base de las opiniones de la Oficina General de

Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y la Gerencia de Negocios y Financiamiento del Seguro Integral de Salud, y conforme al marco normativo aplicable, considera que resulta legalmente viable que la Jefatura del Seguro Integral de Salud emita la Resolución Jefatural que: (i) Deje sin efecto la "Directiva N° 004-2024-SIS/GNF-V.01: Directiva que Regula el Beneficio Económico de Sepelio que brinda el Seguro Integral de Salud y su Aplicativo digital denominado "Estamos para Ti" y sus anexos, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 000070-2024-SIS/J y, (ii) Apruebe la Directiva N° 001-2025-SIS/GNF-V.01, Directiva que regula la Prestación Económica de Sepelio del Seguro Integral de Salud y su Aplicativo Digital denominado "Estamos para ti" y sus anexos;

Que, mediante Decreto Supremo que aprueba el Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2024-JUS, se establece en el literal a) de su numeral 9.1 del artículo 9 que, la publicación de resoluciones es obligatoria cuando su contenido proporciona información relevante y sea de interés para los usuarios de los servicios que presta la Administración Pública;

Con el visto del Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento; de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud; en el Decreto Supremo N° 030-2014-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163 y sus modificatorias; en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2016-SA; y, en la Resolución Jefatural N° 000022-2024-SIS/J, que aprueba la Directiva N° 001-2024-SIS-OGPPDO-V.01 que regula la elaboración, modificación, actualización y/o aprobación de los documentos normativos del SIS y sus anexos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Directiva N° 004-2024-SIS/GNF-V.01: Directiva que Regula el Beneficio Económico de Sepelio que brinda el Seguro Integral de Salud y su Aplicativo digital denominado "Estamos para Ti", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 000070-2024-SIS/J.

Artículo 2.- Aprobar la Directiva N° 001-2025-SIS/GNF-V.01, Directiva que regula la Prestación Económica de Sepelio del Seguro Integral de Salud y su Aplicativo Digital denominado "Estamos para ti" y sus anexos.

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia de Negocios y Financiamiento la implementación y conducción del procedimiento previsto en la Directiva aprobada en el artículo 2 de la presente resolución.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los Órganos del Seguro Integral de Salud, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución jefatural en el diario oficial El Peruano, y en la misma fecha, la Resolución, la Directiva y sus anexos en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS
Jefe del Seguro Integral de Salud